

SÍNTESIS SUP-REP-78/2019

RECURRENTE: Director General de "Foro 21"
RESPONSABLE: Sala Regional Especializada

Tema: Difusión de información falsa

Hechos

Denuncia

El 4, 6 y 7 de marzo, una militante de MORENA presentó 3 quejas contra Alejandro Armenta, por la publicación y la aparición de un espectacular que consideró actos anticipados de campaña, violación del principio de imparcialidad por el uso indebido de recursos público y la difusión de información falsa o descontextualizada en una encuesta con la finalidad de influir en la equidad en la contienda. El 7 de marzo, hubo otra denuncia por un ciudadano que consideró que la publicación de ese periódico estaba prohibida en intercampañas. Cabe precisar que la militante de MORENA presentó desistimientos a sus denuncias.

Sentencia

La Sala Especializada resolvió lo siguiente:

- Declarar improcedente los desistimientos a las quejas presentadas por Tania Guerrero López, dada la posible afectación al orden público;
- Existente la infracción por difundir información descontextualizada y falsa, por lo que sancionó con multa a José Gerardo Sergio Pérez García, como Director General de Foro 21 y le impuso multa por \$8,449.00;
- Inexistencia de las infracciones atribuidas a Alejandro Armenta; y,
- Inexistencia de actos anticipados por "Foro 21" y "Piso 15 Editorial S.A. de C.V." que edita la publicación de "DLT Desde la Trinchera".

REP

Inconforme con lo anterior, el Director General de Foro 21 interpuso demanda de REP.

Pretensiones

Se revoque la sentencia porque No hubo falta a la veracidad y objetividad, porque si bien hay variación entre la encuesta que emite Consulta Mitofsky, publicada el ocho de febrero en El Economista y la de Foro21, en ambas aparecía por encima Armenta de otros candidatos, por lo que no hubo falta la veracidad y objetividad, sino que se trató de libertad al ejercicio periodístico e informativo.

Consideraciones

Respuesta

El recurrente no combate ninguno de los razonamientos de la Sala Especializada respecto a que la información que publicó y exhibió en su editorial era falsa; incluso reconoce que hay diferencia entre los resultados que publicó con los de Mitofsky (fuente que cita), tampoco ofrece pruebas o ni explica cómo llegó a los porcentajes que exhibe.

Contestación

Conclusión: Se confirma la sentencia impugnada